

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA EL
SUMINISTRO DE MATERIAL HARDWARE / SOFTWARE
INFORMÁTICO DE PUESTO CLIENTE**





I N D I C E

1.	OBJETO DEL ACUERDO MARCO	1
2.	CANON DIGITAL	2
3.	ALCANCE	2
4.	ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO	2



Dado el carácter reservado de toda la información contenida en el presente documento, la mera participación en este Concurso (que comienza con la recepción de este documento), supone que todos y cada uno de los oferentes aceptan tratar todos los datos relativos a este proyecto como información privada de METRO DE MADRID, S.A. En consecuencia, se debe garantizar la confidencialidad de la misma y se utilizará únicamente, a efectos de la redacción de una oferta para el citado Concurso. Asimismo, los oferentes se comprometen a no ceder, mostrar, transferir por medio alguno la totalidad o partes de este documento.



1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto del presente contrato es el suministro de hardware y software microinformático, junto con su instalación y configuración (en caso requerido), que el Servicio Integración de Sistemas de Metro de Madrid, S.A. (en adelante, METRO), pudiese demandar, consistentes en cualquier elemento hardware (equipamiento informático, audiovisual, tabletas y otros de similares características) o software microinformático de puesto cliente, así como, periféricos y repuestos, mediante la selección de contratistas a través de la Firma de un Acuerdo Marco.

Es decir, el objeto de este acuerdo marco es el hardware y software de equipamiento de puesto cliente y equipamiento audiovisual para la realización de videoconferencias. No es objeto de este contrato ni hardware servidor ni software que pueda ser instalado en ese tipo de equipos que no sea de puesto cliente o cliente-servidor.

A modo ejemplo se listan elementos del tipo:

- Licencias de software ofimático comercial.
- Ordenadores de sobremesa.
- Ordenadores portátiles.
- Estaciones de trabajo (work stations).
- Dock-station.
- Módulos de memoria.
- Discos duros.
- Cámaras fotográficas o vídeo digitales.
- Teclados y ratones.
- Tabletas.
- Monitores.
- Impresoras.
- Plotter.
- Escáneres.
- Proyectoras.
- Pantallas de proyección.
- Sistemas de proyección.
- Elementos de videoconferencia.
- Navegadores GPS.
- Cargadores o fuentes de alimentación.
- Cables.
- Conversores.
- Regletas
- Lectores / Grabadores de cualquier soporte.
- Altavoces.
- Auriculares.
- Tarjetas.
- Pendrives y tarjetas de memoria.
- Switches.
- Mandos y controles remotos.



- Punteros.
- Carcasas.
- Fundas.
- Protectores.
- Elementos de transporte (maletines, mochilas, troler y otros de similares características).
- Soportes.
- Filtros.
- Webcam.
- Lectores de tarjetas (magnéticas, chip y otros de similares características).
- Impresoras de tarjetas.
- Alfombrillas.
- Dispositivos de realidad virtual.
- Smartphone
- Etc.

2. CANON DIGITAL

METRO informa que el destino de los aparatos o material de reproducción adquiridos a través del presente Acuerdo Marco es exclusivamente profesional, y que están manifiestamente reservados a usos distintos a la realización de copias privadas.

Se anexa documentación que acredita la naturaleza de METRO como empresa pública:

- Metro Sector Público.pdf
- BOE-A-1984-5399-consolidado.pdf.
- Estatutos Sociales de Metro de Madrid.pdf.

3. ALCANCE

La cantidad y el tipo de equipamiento a suministrar se indicarán en cada una de las peticiones de oferta de los contratos específicos derivados del Acuerdo Marco que METRO realice a los contratistas seleccionados.

4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL ACUERDO MARCO

Los contratistas firmantes del Acuerdo Marco recibirán solicitudes de oferta y presentarán, en el plazo conferido al efecto, su oferta técnica (si procede) y económica, para cada suministro solicitado, con arreglo a las prescripciones específicas que consten en la solicitud.



El precio de los contratos específicos celebrados al amparo del Acuerdo Marco será el que resulte de la correspondiente licitación de los mismos de acuerdo con la base imponible que se fije en cada solicitud de oferta específica.

4.1 Confidencialidad.

Toda la información y documentación que METRO ponga a disposición del Contratista en las peticiones de oferta de los contratos derivados del Acuerdo Marco, será considerada como confidencial, así como, aquella información a la que el Contratista pudiera tener acceso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, viéndose obligado a cumplir lo indicado dentro de las Condiciones Generales, en materia de confidencialidad y Protección de Datos de Carácter Personal.

4.2 Aseguramiento de la Calidad.

Con el fin de garantizar la Calidad del servicio, METRO se reserva el derecho de poder realizar cuantos controles estime oportunos. Estos controles se podrán realizar en cualquier momento de la vigencia del Acuerdo Marco, pudiendo ser efectuados directamente por METRO o por cualquier otra empresa que METRO designe para realizar esta tarea.

Madrid, 19 de febrero de 2021